

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: TRANSPERUANA DE VENTAS GENERALES S.R.L.
2. Adjudicación Directa Selectiva N° 0009-2012/OSIPTEL, Contrato Nro 0033-2012/OSIPTEL suscrito con el objeto de "Adquisición de mobiliario para la Gerencia de Fiscalización y Supervisión", por la suma total de S/.46,365.86.
3. Con fecha 06 de noviembre de 2012, se suscribe el Acta de Toma de Medidas.
4. Plazo para la entrega de mobiliario: 40 días calendarios a partir de suscrita el Acta de Toma de Medidas, siendo la fecha de entrega el día 16 de diciembre de 2012.
5. Con fecha 28 de diciembre de 2012, la empresa entregó los bienes.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el material adquirido con 12 días de retraso, contados desde el 16-Dic-2012 al 28-Dic-2012.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (46,365.86)}{0.40 \times 40} = \frac{4,636.58}{16} = \text{S/. } 289.79$$

Cálculo de la penalidad por 12 días: S/. 289.79 x 12 = **S/. 3,477.44**



8. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a TRANSPERUANA DE VENTAS GENERALES S.R.L. por doce (12) días de retraso es de S/. 3,477.44 (Tres mil cuatrocientos setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE.

Área de Logística

